

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CALARCA QUINDIO

Calarcá, Quindío, Dos (02) de Mayo del dos mil veintidós (2022)				ESTADO NRO 02.10.20.115 270 074			
RDO. No.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	F.AUTO	CD.	FOLIO
2017-213	EJECUTIVO	FINAGRO	RUBIEL SIERRA RAMOS & LIDA SIERRA RAMOS	FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO	22/04/2022	1	139
2017-348	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTÁ	ALEXANDER NIETO HOLGUIN	MODIFICA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	22/04/2022	1	105
2019-058	ACCIÓN DE TUTELA	ANA MARÍA GARCIA	COOMEVA EPS	INAPLICA SANCIÓN	22/04/2022	1	510
2020-201	EJECUTIVO	CORPORACIÓN ACTUAR FAMIEMPRESAS	JUDITH JULIETH RODRÍGUEZ & BERNARDA DE JESÚS MONTAYA	CORRE TRASLADO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y ACTA DE ENTREGA PRESENTADA POR EL SECUESTRE	25/04/2022	1	197
2021-045	EJECUTIVO	LESBIA GRANADA GRANADA	LUIS ORLANDO LÓPEZ	MODIFICA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	21/04/2022	1	82
2021-077	DIVISORIO	MARÍA ELSY GIRALDO	EDMAR GIRALDO TAMAYO & OTROS	DESIGNA CURADOR AD LITEM	25/04/2022	1	346
2021-424	EJECUTIVO	EMPRESA DE ENERGIA DEL QUINDIO S.A E.S.P	SIN NOTIFICAR	DESIGNA CURADOR AD LITEM	25/04/2022	1	127
2022-079	PERTENENCIA	NICOLÁS DE JESÚS ARANGO	SIN NOTIFICAR	ADMITE DEMANDA	25/04/2022	1	57

2022-102	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	GUILLERMO AUGUSTO GÓMEZ	SIN NOTIFICAR	ADMITE DEMANDA	22/04/2022	1	114
2022-103	SUCESIÓN	MARÍA ELICENIA CULMA	JOSÉ ALEJANDRO SARMIENTO (CAUSANTE)	INADMITE DEMANDA	25/04/2022	1	46

El presente estado se fija a las 7:00 AM y se desfija a las 5:00 P.M. de esta misma fecha de conformidad con el artículo 295 del CGP.
La publicación del presente estado se realiza en el portal WEB de la Rama Judicial en el Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca>, tal como lo dispone el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo del Consejo Superior de la Judicatura

Firmado Por:

Lucelly Zuluaga Aguilar
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **166c4550224e0dd84927f0b5f6ab669afd4a7d21d69aa40c9a844ab39485683c**
Documento generado en 29/04/2022 11:05:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>